



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VERSION

TÍTULO

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto
1082 del 26 de mayo de 2015

CODIGO

0000-0000-0000

AGENTE A CARGO
DE
02 DE FEBRERO DE 2015

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Sistema e Informática --Fondo Cuenta Concejo
de Bogotá D.C

1.2. Fecha:

05 de mayo 2015

1.3. Objeto Contractual:

Adquirir el soporte y actualización de licenciamiento del software Infodoc para el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Sector Terciario o de Servicios / Servicio especializado de mantenimiento de software

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

Este sector engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Dentro de este sector se encuentra el sector de tecnología se ha constituido en uno de los más importantes, dado que la tecnología es un instrumento para los negocios, que permiten la apertura de mercados, mejoras en el control de calidad y en los procesos de producción y muchos otros impactos que apuntan a la productividad y por ende a la competitividad de las empresas y los sectores a los que pertenecen.

El sector de TIC en convergencia está conformado actualmente por cuatro grandes subsegmentos:

- El primero de ellos corresponde a las telecomunicaciones que abarcan, tanto los servicios como los equipos asociados.
- El segundo subsegmento es el de IT (tecnologías de la información) que a su vez está conformado por los servicios de software, hardware e información electrónica.
- Los subsegmentos tercero, cuarto y quinto están conformados, respectivamente, por los servicios de publicidad, consumo de electrónicos y audiovisuales.

El objeto de la presente contratación está dirigido al segundo subsegmento de IT, el cual abarca los servicios de software.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO X SI: ___

La Federación Colombiana de la Industria del Software – **FEDESOF** surgió en noviembre de 1999, con la misión de velar por el fortalecimiento del sector a través del desarrollo de políticas que normalizan, defienden y promueven los intereses de los industriales del software en Colombia.

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la **FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE - FEDESOF**, entre sus objetivos se encuentran, - promover y fomentar el desarrollo de la industria de software en Colombia a nivel nacional e internacional, colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes y Colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes.

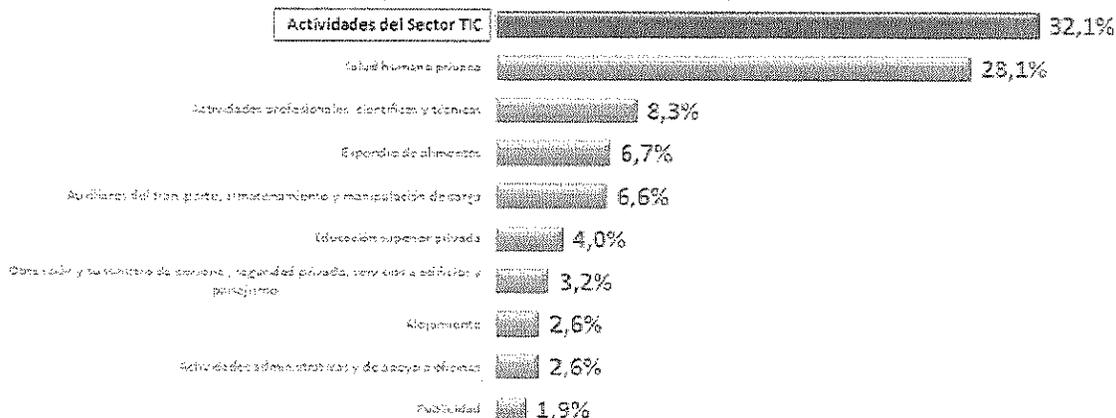
De igual manera dentro del Objeto social de FEDESOF, se encuentra prestar asesoría a las Ramas del Poder Público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, Colaborar con el Gobierno Nacional como entidad consecutiva en el tema de Derechos de Autor y demás relacionados con la industria del software, las tecnologías informáticas y actividades afines y complementarias y colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes.

2.3. Perspectiva Comercial

Desde hace un tiempo, con el esfuerzo del gobierno nacional, sumado al buen desempeño económico que ha tenido el país y las oportunidades de algunas industrias, Colombia ha empezado a aparecer en las listas de países atractivos para la inversión extranjera por la calidad de sus bienes y servicios.

Cifras del DANE según estudio realizado en el año 2014, revelan que desde el año de 2009 las actividades de servicio relacionadas con las TIC son cada vez más importantes para el desarrollo de los demás sectores, la utilización de este tipo de servicios ha crecido un 44%, y en el año 2013 representaron el 32,1% de todas las actividades necesarias para el desarrollo de los sectores.

Gráfica 12 Distribución del Consumo Intermedio total de las empresas investigadas, según actividades de servicios 2013pr



Fuente: DANE

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

La industria de software de Colombia ha sido uno de esos sectores altamente atractivos para los compradores e inversionistas extranjeros, los cuales cada vez ven el país con potencial tecnológico, guiados por la calidad de los desarrollos y productos, el servicio al cliente y una demanda para software que ha crecido exponencialmente en los últimos años.

El software "Sistema de Gestión Documental – INFODOC" es una obra desarrollada por INFORMATICA DOCUMENTAL S.A., empresa que comercializa, brinda soporte técnico, capacitación e implementación del INFODOC a nivel nacional y es la única responsable del servicio de mantenimiento, soporte y capacitaciones, definición de tarifas de servicios adicionales y gestión de cobro con los usuarios de INFODOC, según consta en comunicación expedida por el representante legal de INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.

Así las cosas, se encontró en el SECOP, que en 2015, las siguientes Entidades a nivel nacional han suscrito contratos para el soporte técnico y mantenimiento del INFODOC con la firma INFORMATICA DOCUMENTALS.A.

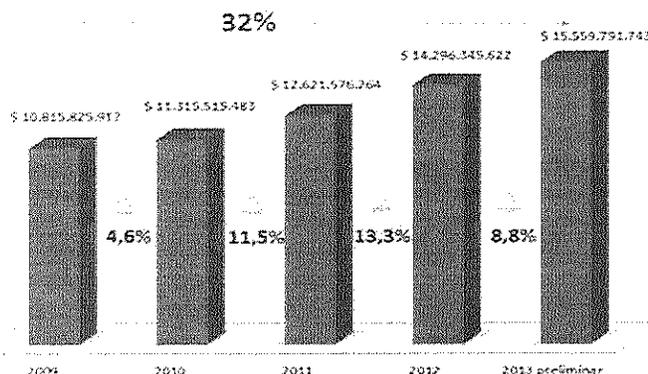
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL – BOGOTA (contrato de prestación de servicios No.257)

4. Perspectiva Financiera

El sector TIC se encuentra en el segundo lugar del ranking de las actividades económicas que mayor valor agregado le genera a la economía. En el 2013, según cifras preliminares del DANE en la Encuesta Anual de Servicios, el sector TIC7 tuvo una participación del 25% del total del valor agregado de la economía colombiana.

Esto significa que el sector TIC está posicionado como uno de los sectores que genera mayor valor agregado, siendo el más dinámico del país y ocupando el segundo lugar del ranking.

Gráfica 9
Valor Agregado del Sector TIC



Valores en miles de pesos.

Nota: La ficha técnica de la muestra se encuentra en la bibliografía del presente documento.

Fuente: Encuesta Anual de Servicios (Resultados Corrientes) DANE (2014), cálculos propios.
Recuperado del http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=666-servicios-etas

Según estudios para este 2015 aumentará el presupuesto en el gasto de software empresarial, estimando que se venderán más de USD \$ 620.000 millones llevándose la mayor parte los procesos de ERP y CRM. Estas son cifras significativas para el sector del software en Colombia, pues advierten que el abanico de ofertas en el país debe ampliarse para las compañías, así como los proveedores están obligados a ajustar su propuesta de valor para estar a la vanguardia del mercado global.

La entidad fijará los índices financieros de conformidad con el análisis realizado y en concordancia con lo

establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

Las empresas del sector de Sistemas de la Información se especializan en las siguientes áreas:

- Desarrollo de software
- Desarrollo de aplicaciones
- Helpdesk
- Administración de datos
- Mantenimiento de redes
- Infraestructura
- Plataforma tecnológica

La firma INFORMATICA DOCUMENTALS.A. es la única autorizada para la prestación del servicio requerido

2.6 Perspectiva Técnica

La firma INFORMATICA DOCUMENTAL S.A. cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el objeto del contrato, toda vez que se encuentra autorizada por la empresa SIIGO S.A.

2.7 Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaria Distrital de Hacienda, se identifican los siguientes riesgos:

- Estimación inadecuada de los costos de mantenimiento.
- Incremento en el costo de los servicios a realizar el contratista.
- Indisponibilidad del personal idóneo en el momento requerido para las actividades de soporte técnico.
- Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato.

Observaciones:

Preparó: Pedro Infante Parra

Revisó: Magda Sirley Rodriguez Murillo

Aprobó: José Antonio Valderrama Sanchez

Cargo: Profesional Especializado G. 24

Cargo: Asesor - DSI

Cargo: Director de Sistemas e Informática

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá D.C. cuenta con los derechos de la licencia del Software de Gestión Documental INFODOC, el cual incluyó el mantenimiento y soporte técnico, con actualizaciones para renovar el contrato de mantenimiento, soporte técnico del software; debido a su connotación tiene el riesgo de quedar obsoleto el software y afectar su funcionalidad, en el manejo de los documentos de la Entidad. Las licencias adquiridas para el Concejo de Bogotá D.C., contiene el módulo de consulta de documentos, visualización, búsqueda por índices y módulo de repositorios.

El Software de Gestión Documental INFODOC, es una herramienta electrónica que se utiliza para llevar en forma integral los documentos del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., por tal motivo es importante contar con el contrato de soporte de mantenimiento y soporte técnico, con actualizaciones ofrecidas por la compañía INFORMATICA DOCUMENTAL SAS, como única firma autorizada para el efecto, con el fin de garantizar al CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., el buen funcionamiento del software.

Es importante indicar que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de licencias de Software de Gestión Documental INFODOC para el Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Compras aprobado para esta vigencia

En caso de no efectuarse esta contratación el Concejo de Bogotá vería afectada su gestión para consultar y administrar la información guardada de una manera confiable, veraz y oportuna.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Adquirir el soporte y actualización de licenciamiento del software Infodoc para el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, prestará los siguientes servicios, de conformidad con lo señalado en la oferta:

- 1. GENERAR ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN:** Instalar actualizaciones de versión por mejoras técnicas o funcionales del software, entregando, la versión del software actualizado (instaladores), manuales y demás documentación pertinente.
- 2. REALIZAR INSTALACIÓN DEL SOFTWARE:** Instalar el aplicativo Software de Gestión Documental INFODOC de ser requerido en puntos nuevos de usuarios y equipo servidor dejando en óptimas condiciones el funcionamiento del mismo.
- 3. SOPORTE EN SITIO:** El contratista deberá atender los requerimientos en sitio tiempo máximo de respuesta cuatro (4) horas sobre la totalidad del software soportado, de acuerdo con los acuerdos de servicio indicados en el Anexo. 1 Ficha Técnica.
- 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo que deberá incluir como mínimo dos (2) visitas, según cronograma establecido con el responsable de control de ejecución del Concejo de Bogotá.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Concejo de Bogotá de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTAS.

1. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el al Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica, estudios previos y oferta presentada.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, servicio técnico y actualización del INFODOC con que cuenta el Concejo de Bogotá, con las versiones liberadas durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Instalar el software INFODOC en el servidor o equipos de usuario que indique el Concejo de Bogotá, de ser requerido.
4. Prestar asistencia técnica telefónica o presencial en las instalaciones del Concejo de Bogotá, en caso de requerirse.
5. Asesorar a la entidad en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y utilización de los productos de licencia.
6. Asistir a la Entidad para actualizar las versiones de los productos que sean liberados de acuerdo al objeto del contrato.
7. Entregar todos los documentos e información que certifiquen la legalidad del software.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

8. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
9. Realizar entrenamiento en sitio con una intensidad horaria mínimo de 16 horas para Diez (10) funcionarios del Concejo de Bogotá.
10. Asumir los costos del valor de los bienes a adquirir por variación del dólar o de la respectiva tasa cambiaria
11. Responder por la calidad y funcionamiento del software.
12. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Actualización del software de Gestión Documental INFODOC descritos en la ficha técnica	1 para la totalidad de licencias adquiridas
2	Soporte y mantenimiento preventivo según se describe en la ficha técnica.	1 año
3	Realizar entrenamiento en sitio con una intensidad horaria mínimo de 16 horas para Diez (10) funcionarios del Concejo de Bogotá.	10 funcionarios

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos; es la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA mil pesos M/Cte., (\$20.880.000,00), incluido IVA.

Este valor se encuentra discriminado así:

ACTUALIZACION LICENCIAS INFODOC						
No.	Descripción	Años Contratados (D)	Cantidad	Valor Unitario (E)	IVA (F)	Valor Total (E+F)*D
1	Actualización de software INFODOC. SGD-INFODOC Web SGD-INFODOC Captura Windows	1	1	4.000.000,00	640.000,00	4.640.000,00
2	Soporte, actualización y mantenimiento de los módulos	1	1	12.000.000,00	1.920.000,00	13.920.000,00
3	Entrenamiento de la herramienta INFODOC para diez(10) funcionarios	1	1	2.000.000,00	320.000,00	2.320.000,00

El anterior valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP 97

Fecha: 11 de junio de 2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Valor: Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) M/cte
Vigencia: 2015

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará así:

1. Un (1) pago correspondiente al 100% del valor total de la actualización del software al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Un (1) pago correspondiente al 100% del valor total de la capacitación y entrenamiento del software al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Dos (2) pagos semestrales, correspondientes al servicio de soporte y mantenimiento de los módulos al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Concejo de Bogotá Carrera. 30 No. 25-90 Concejo de Bogotá Calle 36 No. 28A – 41, Ciudad de Bogotá, D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
2. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
3. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*

En este caso se celebra un contrato: al no existir pluralidad de oferentes en el mercado, dado que el software "Gestión Documental – SGD INFODOC" es una obra desarrollada por INFORMATICA DOCUMENTAL SAS. la cual es la único responsable del servicio de mantenimiento, soporte y capacitaciones, definición de tarifas y servicios adicionales y gestión de cobro con los usuarios de INFODOC, según consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Oficina de Registro del Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho de Autor de fecha de registro 27 de octubre de 2008.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación para el presente proceso de selección en la Prestación de Servicios por Contratación Directa, ya que la empresa **Informática Documental SAS**, anexa certificado de registro único de soporte expedido por el Ministerio de Interior y de Justicia de fecha 27 de octubre de 2008, en el que se observa que la citada empresa es la titular original dicho sistema.

Por lo anterior, con fundamento en la necesidad de la SDH se solicitó cotización a la empresa **Informática Documental SAS**, y con fundamento en la misma se estableció el presupuesto para la contratación.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta a la empresa INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S y se procedió a comparar precios con contratos de objeto y obligaciones similares celebrados por esta firma con algunas entidades públicas en las últimas vigencias encontradas en las siguientes direcciones electrónicas:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SUPERFINANCIERA):

- ✓ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1459155>
- ✓ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3480756>

De lo cual se puede observar:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Entidad	No. Contrato	Objeto	Valor
Superintendencia Financiera de Colombia	SF.3-005-2013	El servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico del software INFODOC BIBLIOS.	\$ 19.372.000
Superintendencia Financiera de Colombia	SF.9-001-2015	Adquirir el derecho a las actualizaciones, soporte del software INFODOC BIBLIOS y prestar el servicio de asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas para nuevas funcionalidades.	\$ 14.400.000

Lo anterior se puede concluir que el precio de la propuesta presentada por INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S para el presente proceso, se encuentra en el promedio de los precios del mercado, esto se debe a que la cantidad de licenciamiento solicitado por las otras entidades es menor al requerido por el Concejo de Bogotá.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

N/A

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Ley 1150 de 2007, Art 5 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.1., 2.2.1.2.1.4.4., 2.2.1.2.1.4.7, 2.2.1.2.1.4.8., 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11, según corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al licenciamiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser: *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*; se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con la Subdirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Sistemas e Informática, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaria Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los “riesgos previsible”, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
-----------	------------	---------------------	-----------	------------	---------------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.	Calidad del servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años.			

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual

No aplica

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

N/A

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes dado que la sociedad Informática Documental SAS, es titular de los derechos de autor del conjunto de productos de que permiten la administración y gestión de la infraestructura INFODOC, por consiguiente es la única que puede brindar la actualización, soporte y mantenimiento del software INFODOC, bajo la modalidad de proveedor exclusivo, con la experiencia necesaria y suficiente en este tipo de servicios y bienes.

Que lo anteriormente expuesto se encuentra registrado en la Dirección Nacional de derechos de Autor – Unidad administrativa Especial ministerio del Interior y Justicia, de octubre 27 de 2008, por lo tanto la persona jurídica Informática Documental SAS puede proveer los bienes y servicios al Concejo de Bogotá.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

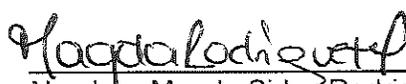
Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015)

N/A

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Magda Sirley Magdalena Rodríguez Murillo Cargo: Asesora - DSI	 Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Pedro Infante / Amanda Liliana Rico Díaz
Revisó:	Magda S. Rodríguez
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sanchez

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 97

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00 ✓	Gastos de Computador	25,000,000.00
	TOTAL:	25,000,000.00 ✓

OBJETO:

Adquirir el soporte y actualización de licenciamiento del software Infodoc para el Concejo de Bogotá ✓

Se expide a solicitud de JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ mediante oficio número 13721 de junio 10 del 2015. ✓

Bogotá D.C., 11 de junio del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PATRICIA OVALLE GIRALDO

Adriana Alvarez. 3:56
11 JUN 2015





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

OBJETO: Adquirir el soporte y actualización de licenciamiento del software Infodoc para el Concejo de Bog

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta a la empresa INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S y se procedió a comparar precios con contratos de objeto y obligaciones similares celebrados por esta firma con algunas entidades públicas en las últimas vigencias encontrados en las siguientes direcciones electrónicas:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SUPERFINANCIERA):

- ✓ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1459155>
- ✓ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3480756>

De lo cual se puede observar:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Valor
Superintendencia Financiera de Colombia	SF.3-005-2013	El servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico del software INFODOC BIBLIOS.	\$ 19.372.000
Superintendencia Financiera de Colombia	SF.9-001-2015	Adquirir el derecho a las actualizaciones, soporte del software INFODOC BIBLIOS y prestar el servicio de asistencia técnica en la modalidad de bolsa de horas para nuevas funcionalidades.	\$ 14.400.000

Cotización:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) ¹
INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	Correo electrónico	04-05-2015	\$ 20.880.000	Propuesta económica

ANALISIS

De lo anterior se puede concluir que el precio de la propuesta presentada por INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S para el presente proceso, se encuentra en el promedio de los precios del mercado, esto se debe a que la cantidad de licenciamiento solicitado por las otras entidades es menor al requerido por el Concejo de Bogotá.

¹ En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.

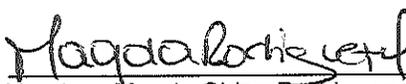
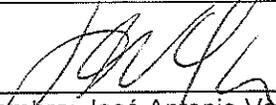


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Se firma el 16 de Junio de 2015.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Magda Sirley Rodríguez Murillo Cargo: Asesor DSI	 Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Amanda Liliana Rico/Pedro Infante 
Revisó:	Magda Sirley Rodríguez Murillo 
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez 

NOTA: Se anexan los soportes para la obtención del presupuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Adquirir el soporte y actualización de licenciamiento del software Infodoc para el Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES (DIRECTA_INTERADMINISTRATIVOS)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	DEFICIENTES PLIEGOS DE CONDICIONES	EVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS VS. LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE ADOPTAR LAS DECISIONES PERTINENTES.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	NO SE FIRMA EL CONTRATO	STABLECER CLARAMENTE EN LOS DOCUMENTOS PREVIOS, LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EL TÉRMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	OCURRE CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE PRESENTA NO ESTIMA ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.			2-BAJA	2-MENOR	
TRATAMIENTO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.4 - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 8								
5	MONETARIOS Y CAMBIARIO	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE LA TRM			2-BAJA	2-MENOR	
TRATAMIENTO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.4 - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 9								

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 312 2000 - 1000
Fax: (57) 312 2000 - 1000
Correo electrónico: seplan@bogota.gov.co
Bogotá, E. 14 de Julio, 100-100



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

<p>Aprobaciones</p> <p><i>Magdalena Rodríguez</i> MAGDA SIRLEY RODRIGUEZ MURILLO ASESORA DSI</p> <p><i>Jose Antonio Valderrama Sanchez</i> JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ DIRECTOR</p>	<p>O.A.C.R.</p> <p>PEDRO HERNANDO ROA MORA Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo</p>
--	---

<p><i>Ananda Liliana Rico Diaz</i> Ananda Liliana Rico Diaz</p>	
<p><i>Magda Sirley Rodriguez</i> Magda Sirley Rodriguez</p>	

Elaboró	Ananda Liliana Rico Diaz
Revisó	Magda Sirley Rodriguez

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CALLE 100 No. 113-133
BOGOTÁ, D.C. TEL: 311 2000
CENTRO DE SERVICIOS AL CIUDADANO
CALLE 100 No. 113-133
BOGOTÁ, D.C. TEL: 311 2000
Página 1 de 1



BOGOTÁ
HUMANANA